

Memorando Nro. MEER-CGAF-2016-0451-ME

Quito, D.M., 20 de julio de 2016

PARA: Esteban Albornoz Vintimilla
Ministro

ASUNTO: Cumplimiento de recomendaciones informe DAI-AI-0252-2016

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. MEER-DM-2016-0067-ME de 14 de junio de 2016, mediante el cual se solicitó se reporte al Despacho Ministerial de manera documentada las medidas, correctivos y acciones adoptadas, a fin de dar cumplimiento a las observaciones contenidas en el Informe No. DAI-AI-0252-2016 referente a “*Los procesos de emisión, venta, y recaudación de especies valoradas para el otorgamiento de licencias y autorizaciones del uso adecuado de radiación ionizante, aplicaciones nucleares y cooperación técnica*”, por medio del presente, me permito adjuntar de manera física y digital los memorandos Nos. MEER-DTC-2016-0063-ME de 15 de julio de 2016 y MEER-DFI-2016-0376-ME de 18 de julio de 2016, suscritos por el Director de Tecnologías, Ing. Boris Beltrán y el Director Financiero, Ing. Felipe Cedillo, respectivamente, a través de los cuales se informa sobre el cumplimiento de la recomendación a ser implementada por parte de la Coordinación General Administrativa Financiera.

Aprovecho la presente oportunidad para agradecerle por su gentil atención; y, en el caso de requerir información adicional, esta Coordinación estará presta a proporcionarla con el objetivo de cumplir a cabalidad con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- MEER-DFI-2016-0376-ME

Anexos:

- Memorando No. MEER-DM-2016-0067-ME
- oficio_no_024-uai-meer-2016.pdf
- Reportes



Memorando Nro. MEER-CGAF-2016-0451-ME

Quito, D.M., 20 de julio de 2016

- Memorando MEER-DTC-2016-0063-ME
- Memorando MEER-DFI-2016-0376-ME

Copia:

Sr. Ing. Marco Felipe Cedillo Calderon
Director Financiero

Sr. Ing. Boris Paul Beltran Machado
Director de Tecnología

Sr. Abg. Pedro José Cornejo Espinoza
Asesor de Despacho Ministerial

gh

Memorando Nro. MEER-DFI-2016-0376-ME

Quito, D.M., 18 de julio de 2016

PARA: Sr. Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo
Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO: Cumplimiento de recomendaciones informe DAI-AI-0252-2016

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MEER-CGAF-2016-0402-ME y en el que hace referencia al memorando Nro. MEER-DM-2016-0067-ME del 14 de junio de 2016, suscrito por el señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable, mediante el cual se puso en conocimiento la aprobación del Informe No. DAI-AI-0252-2016 referente a *“Los procesos de emisión, venta, y recaudación de especies valoradas para el otorgamiento de licencias y autorizaciones del uso adecuado de radiación ionizante, aplicaciones nucleares y cooperación técnica”*, de Auditoría Interna según Oficio No.14749 realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2013; comunico que una vez revisado el informe menciona al departamento de facturación y dice:...”no emite facturas electrónicas, no lista reportes con información suficiente y oportuna de cada licenciatario, (transacciones realizadas, actividad económica, usos y tipos de licencias, fecha de emisión y caducidad, cambios de razón social, representante legal, observaciones, frecuencia de inspecciones realizadas, entre otras), ocasionando que los expedientes individuales de cada licenciatario, sean manejados únicamente de forma manual y no a través de una informática que colabore en los procesos de registro, control y reporte de las licencias emitidas”...

SITUACIÓN ACTUAL

- Desde el mes de octubre del 2014 hasta marzo 2015 se manejaba el sistema informático de la Empresa Hidropaute, el cual permitía ingresar pedidos y registrar facturas y a su vez se cargaba la información al SITAC (sistema informático de impuestos) debido a que la facturación era manual. El SITAC nos permitía sacar el reporte de ventas secuencial y se cruzaba con el reporte del e-Sigef, es importante mencionar que este sistema informático de la Empresa Hidropaute no permitía emitir facturación electrónica por lo cual se dejó de utilizar.

- A partir de Abril del 2015 se incorporó el sistema de facturación electrónica en el sector público, debido a que ya se venía utilizando el sistema SITAC se implementó este servicio a este sistema permitiendo de esta manera manejarse simultáneamente con el sistema e-Sigef. El sistema SITAC permite emitir la factura y hacer él envío automático de la misma al cliente, el proceso se realiza con tres sucursales siendo 001002 (Quito), 001003 (Guayaquil), 001004 (Cuenca). Es importante mencionar el sistema SITAC emite los siguientes reportes:

1. Reporte de ventas

Memorando Nro. MEER-DFI-2016-0376-ME

Quito, D.M., 18 de julio de 2016

2. Reporte de bancos, conciliación
3. Reporte de Cuentas por Cobrar
4. Control de depósitos en efectivo, cheques y transferencias
5. Reporte de impuestos

Cabe también recalcar que para un buen control, el archivo de facturación, se lleva en forma secuencial, adjuntando el depósito original con cada factura registrada, se ordena de forma mensual en los anaqueles de archivo al finalizar el año el archivo se entrega al custodio responsable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Felipe Cedillo Calderon
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:

- MEER-CGAF-2016-0402-ME

Anexos:

- oficio_no_024-uai-meer-2016.pdf
- Memorando No. MEER-DM-2016-0067-ME
- Reportes

avmn

Memorando Nro. MEER-DTC-2016-0063-ME

Quito, D.M., 15 de julio de 2016

PARA: Sr. Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo
Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO: Respuesta al cumplimiento de recomendaciones informe
DAI-AI-0252-2016

De mi consideración:

En atención al Memorando MEER-CGAF-2016-0402-ME, del 29 de junio de 2016, en donde se requiere información sobre temas informáticos referidos en el Memorando MEER-DM-2016-0067-ME, detallo los aspectos puntuales que han sido requeridos a la Dirección de Tecnología y Comunicaciones.

Con respecto al punto “El sistema de información utilizado por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y por el Departamento de Facturación, no permite obtener la revelación de datos necesaria para realizar el seguimiento y control personalizado de las obligaciones que tiene cada licenciatario; esto debido a que es un sistema manual implementado años atrás. Este, no se ajusta a las características, necesidades, objetivos y al ordenamiento jurídico de control vigente”.

La Dirección de Tecnología y Comunicaciones tiene conocimiento que la la Subsecretaría Nacional de la Administración Pública (SNAP) en coordinación con la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares (SCAN) se encuentra automatizando dos servicios que la SCAN presta a la ciudadanía (Inspecciones y Emisión y autorización de licencias en materia de seguridad radiológica), lo que permitirá a través de la Ventanilla única Virtual (VUV) facilitar los trámites a los usuarios, este proyecto lo lidera la SNAP a través de la empresa SRP consultores, contratista de la SNAP. Respecto a otro sistema de información que permita obtener la revelación de datos necesaria para realizar el seguimiento y control personalizado de las obligaciones que tiene cada licenciatario, la Dirección de Tecnología y Comunicación no tiene conocimiento de ningún sistema Informático.

En referencia al punto en donde se determina como recomendación dirigida a la Coordinación General Administrativa Financiera que “Solicitará al Ministro de Electricidad y Energía Renovable, la autorización para realizar los trámites correspondientes, para que con la coordinación de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y del Director de Tecnologías de la Información, actualizar el sistema de información utilizado por el Departamento de Facturación y por la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica (DLPR), mediante la implementación o adquisición de un Sistema Informático aplicado al proceso de facturación de los servicios ofertados y del manejo individual de datos de los licenciatarios, respectivamente”.

Memorando Nro. MEER-DTC-2016-0063-ME

Quito, D.M., 15 de julio de 2016

La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó el apoyo a la Unidad de Negocio Hidropaute de Celec, la adopción de un sistema que permita a los técnicos de la SCAN interactuar con el sistema de facturación de la Dirección Financiera en base a un desarrollo propio de Celec Hidropaute. Se realizó la implementación y capacitación del sistema Financial que entró en producción desde Octubre de 2014 hasta Marzo 2015. Sin embargo, el Servicio de Rentas Internas SRI, según Resolución No. NAC-DGERCGCI4-00157 de fecha 12 de marzo de 2014, resuelve la obligatoriedad de la emisión de facturación electrónica para el Sector Público, por lo cual se dejó de utilizar el programa indicado al no soportar el módulo de facturación electrónica.

El sistema de facturación electrónica que se tiene implementado desde Abril del 2015, garantiza la integridad de la información que se gestiona en el sistema, fué validado y aprobado por la Dirección de Tecnología y Comunicaciones; es el programa SiTac-Plus y cuenta con los siguientes módulos:

Módulo tributario.- Declaraciones, anexos, formularios 107.

Módulo de emisión de documentos electrónicos.- Facturación Electrónica

Módulo de Administración de Documentos Electrónicos.

El mismo permite generar reportes automáticos de facturas emitidas, facturas anuladas, cuentas cobrar, anexos, formularios entre otros; cubriendo las necesidades de la Dirección Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Boris Paul Beltran Machado
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA

Referencias:

- MEER-CGAF-2016-0402-ME

Anexos:

- oficio_no_024-uai-meer-2016.pdf

- Memorando No. MEER-DM-2016-0067-ME



Memorando Nro. MEER-DTC-2016-0063-ME

Quito, D.M., 15 de julio de 2016

Copia:

Sr. Abg. Gerardo Sebastian Heredia Donoso
Asesor

da



Memorando Nro. MEER-SCAN-2016-0350-ME

Quito, D.M., 11 de julio de 2016

PARA: Esteban Albornoz Vintimilla
Ministro

ASUNTO: Oficio No. 024-UAI-MEER-2016 - cumplimiento de recomendaciones
informe DAI-AI-0252-2016

De mi consideración:

Estimado señor Ministro, en referencia al Memorando MEER-DM-2016-0067-ME, en el que se informa que con oficio 14749-DAI de 03 de junio de 2016, la Directora de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado, comunica que se ha aprobado el informe DAI-AI-0252-2016, correspondiente a *"los procesos de emisión, venta, y recaudación de especies valoradas para el otorgamiento de licencias y autorizaciones del uso adecuado de radiación ionizante, aplicaciones nucleares y cooperación técnica."*, por el período comprendido entre el 2011-01-01 y el 2013-12-31, y solicita se adopten de forma inmediata y con carácter obligatorio las recomendaciones efectuadas en dicha comunicación e informe, así como se tomen los correctivos y medidas necesarias que impidan la reincidencia en las desviaciones administrativas detalladas en el mismo; al respecto, me permito informar las acciones tomadas en consideración a las recomendaciones realizadas a esta Subsecretaría:

- Falta de control en licencias caducadas.

Conclusión:

"Debido a la falta de procedimientos que permita a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares realizar controles, depurar registros y tomar acciones correctivas sobre las licencias caducadas, se incrementó el riesgo de que existan profesionales y técnicos laborando sin las precauciones previstas para el uso de materiales y equipos radiológicos".

Recomendación:

"A la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares

Depurará el listado de licenciatarios activos, verificara las fechas de las licencias institucionales o personales emitidas, previo a su caducidad, y tomará las acciones correspondientes para su actualización, cumpliendo los requisitos previstos para cada caso".

Gestión realizada:



Memorando Nro. MEER-SCAN-2016-0350-ME

Quito, D.M., 11 de julio de 2016

Mediante disposición efectuada por el suscrito y bajo la supervisión de la actual Directora de Licenciamiento y Protección Radiológica, todo el personal realizó la depuración de las bases de datos de Licencias tanto Personales como Institucionales a nivel nacional, a fin de automatizar los procesos de Licenciamiento e Inspección.

Al momento tal depuración está hecha en su totalidad, esto se realizó estableciendo grupos de trabajo en donde cada inspector verificó cada expediente de acuerdo a las directrices indicadas por los responsables de Tecnología en esta automatización. Como resultado de esta depuración se tomaron como registros válidos el 80% de la información ingresada, el 20% restante se irá depurando de acuerdo a la demanda cuando la ventanilla única virtual (VUV) entre en funcionamiento.

Mediante esta ventanilla los usuarios no tendrán que acudir físicamente a las instalaciones del MEER para realizar el trámite, sino únicamente deberán realizarlo a través de la VUV, proyecto en el que se ha venido trabajando en conjunto con la Secretaría Nacional de la Administración Pública - SNAP, al momento este sistema se encuentra en pruebas internas por parte de los departamentos tecnológicos de las instituciones involucradas y se nos ha indicado entrará en funcionamiento este año.

Por lo expuesto, se deja evidenciado que al momento se ha dado cumplimiento a esta recomendación, informando además que el sistema a implementarse (VUV) es de carácter transaccional y se actualizará de forma instantánea, asimismo permitirá tener reportes diarios de todos los trámites realizados y se podrá verificar la información de cualquier usuario en cualquier momento, evitando pérdidas de información. Esta información se almacenará en bases de datos que contarán con los respaldos correspondientes.

Se adjunta en físico el Memorando Nro. MEER-DLPR-2016-0012-ME de fecha 06 de enero de 2016, mediante el cual esta Subsecretaría dio la disposición sobre la "recopilación de información para las bases de datos de licencias y autorizaciones de la DLPR", por tanto se ha cumplido con la recomendación efectuada.

- No se aplicaron sanciones dispuestas en la normativa vigente.

Conclusión:

"La Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y la Directora de Licenciamiento y Protección Radiológica, no aplicaron sanciones a los usuarios que renovaron sus licencias fuera del plazo de 90 días previos a su caducidad, debido a la falta de coordinación en la implementación de políticas, estrategias y acciones tendientes a desarrollar y difundir la seguridad y protección radiológica".

Recomendación:



Memorando Nro. MEER-SCAN-2016-0350-ME

Quito, D.M., 11 de julio de 2016

③ **"Al Ministro de Electricidad y Energía Renovable**

Dispondrá a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a la Directora de Licenciamiento y Protección Radiológica y al Coordinador Jurídico, realicen los estudios técnicos, legales y de procedimiento que correspondan, a fin de implementar sanciones a los usuarios que no iniciaron los trámites de renovación de licencias dentro de los 90 días previos a la caducidad".

Gestión realizada:

La Ley de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica fue publicada en el Registro Oficial No. 798 del 23 de marzo de 1979 y su Ley Reformatoria a la Ley de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica en el Registro 984 del 22 de julio de 1992, así mismo su Reglamento de Seguridad Radiológica en el Registro Oficial No. 891 del 8 de agosto de 1979; dicha normativa aplicada bajo los principios establecidos en la Constitución, presentan el problema de la reserva de Ley y el principio de legalidad que implica además la falta tipificación en Ley de las infracciones para que sean aplicadas por autoridad competente; ante esta circunstancia, la Subsecretaría verificó la necesidad de realizar de una vez el Proyecto de la nueva Ley de Seguridad y Protección Radiológica del Ecuador, documento que luego de varios meses de trabajo al interior del MEER y sus varias dependencias pudo terminarlo. Este documento fue inclusive objeto de recomendaciones y revisión previa por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, que ante un análisis comparado con legislaciones de la región y del mundo pudo emitir observaciones de carácter técnico legal procedimental.

El siguiente paso es remitir el proyecto de Ley mencionado a la Presidencia de la República para tramite pertinente ante la Asamblea Nacional; puesto que ello supone un período de tiempo, el MEER se ha preocupado en estos últimos meses en generar normas técnicas importantes para solventar la legislación aplicable a casos de necesidad permanente, por ello se han promulgado 2 acuerdos ministeriales con procedimientos administrativos de requisitos, precios, indicaciones, etc; de igual forma se tienen preparados 15 cuerpos normativos de la misma clase que dan estructura a condiciones técnicas que antes no se encontraban reguladas.

Toda esta normativa, conllevará a una aplicación pertinente del régimen sancionatorio toda vez que inclusive el *"Reglamento para el trámite de establecimiento de infracciones en el uso indebido de radiaciones ionizantes"* promulgado por el Directorio de la ex CEEA y publicado en el Registro Oficial No. 729 del 23 de abril de 1984, conlleva dentro de sí un procedimiento con instancias que no existen en el MEER ni la SCAN. Sin embargo de lo anotado el control que ejerce el MEER a través de esta subsecretaría se lo realiza permanentemente y la facultad de otorgamiento o revocación de licencias se aplica.



Memorando Nro. MEER-SCAN-2016-0350-ME

Quito, D.M., 11 de julio de 2016

Se adjunta en forma física los documentos señalados, con lo cual se da atención a la recomendación planteada.

- Incumplimiento en el requerimiento de requisitos para la entrega de licencias.

Conclusión:

"La Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y la Directora de Licenciamiento y Protección Radiológica, que manejan los expedientes de los licenciarios personales e institucionales, no mantienen debidamente archivados y de manera uniforme los respaldos que avalan el cumplimiento de los requisitos pre establecidos, esto, debido a que no se implementaron procedimientos que le permitan a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares realizar su gestión de control y cumplimiento de la normativa vigente".

Recomendación:

"A la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares

Delegará un encargado que verifique el cumplimiento de los requisitos pre establecidos para la emisión de licencias, quien solicitará todos los respaldos de forma documentada. Adjuntará además a los expedientes, una copia de la factura, y archivará de forma numérica y cronológica".

Gestión realizada:

Al momento se dispuso a todos los inspectores la reorganización del archivo de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica, cabe notar que este archivo cuenta con alrededor de 10.000 expedientes, a los cuales se los está ordenando y ubicando la información de facturas para posteriormente foliarlos de forma cronológica; esto proceso se lo hace hasta que entre en funcionamiento la Ventanilla Única Virtual, proyecto que como he mencionado en líneas anteriores se lo ha venido trabajando en conjunto con la Secretaría Nacional de la Administración Pública, al momento este sistema se encuentra en pruebas internas por parte de los departamentos tecnológicos de estas instituciones y entrará en funcionamiento en este año.

Por lo expuesto, cabe reiterar que el sistema es transaccional y se actualiza instantáneamente, permitiendo tener reportes diarios de todos los trámites realizados.

Además cabe mencionar que los Inspectores ahora pueden verificar la información de los usuarios a través de la Herramienta Informática Infodigital, circunstancia que logramos



Memorando Nro. MEER-SCAN-2016-0350-ME

Quito, D.M., 11 de julio de 2016

meses atrás para reducir los requisitos que antes se pedía. Esto se dio tomando en cuenta las disposiciones gubernamentales de reducir el problema de trámites, en nuestro caso se redujeron de 14 ítems a 2 o 3 máximo. El sistema INFODIGITAL enlaza las bases de datos del Registro Civil, Servicio de Rentas, SENESCYT, SENA, Superintendencias, etc. Respecto a las facturas, éstas se encontrarán subidas como requisito a través de esta Ventanilla Única Virtual para poder iniciar con cualquier trámite de Licenciamiento o Inspección y además se hallarán de manera virtual en el sistema SITAC PLUS, sistema de facturación electrónica con la cuenta el MEER.

Se adjunta en físico el Memorando Nro. MEER-DLPR-2016-0143-ME de fecha 23 de junio de 2016 en el que se dispone al personal de la Subsecretaría la reorganización de los expedientes del Archivos de la DLPR.

Con lo expuesto se deja evidenciado el cumplimiento a esta recomendación.

- Falta de evidencia sobre a implementación de un sistema de control y registro de las mediciones dosimétricas.

Conclusión:

"La Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares como autoridad competente, no evidenció con documentos en cada uno de los expedientes, la exigencia e implementación de controles y registro de las mediciones de dosimetría. Debido a la falta de implementación de un proyecto con el estudio de recursos necesarios para realizar esta gestión, provocando que no se exija de manera consistente, acciones correctivas por las dosis recibidas por los usuarios".

Recomendación 1:

"A la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares

Dispondrá al encargado del archivo, se incluya en los expedientes los resultados de los análisis de las mediciones dosimétricas realizadas a los licenciatarios, para detectar las acumulaciones críticas y así proceder con las acciones pertinentes de prevención y seguridad".

Gestión realizada:

Al momento se dispuso la reorganización del archivo de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica, cabe notar que este archivo cuenta con alrededor de 10000 expedientes, los cuales están siendo foliados con la información necesaria. Con respecto a los reportes de dosis esta información se encuentra en el Registro Nacional de Dosis sistema que compila la dosis recibida por el Personal Ocupacionalmente Expuesto, POE a



Memorando Nro. MEER-SCAN-2016-0350-ME

Quito, D.M., 11 de julio de 2016

nivel nacional, por lo cual dicha información está disponible en la Autoridad Reguladora para el control pertinente.

Cabe mencionar que cuando ya entre en funcionamiento la Ventanilla Única Virtual se podrá verificar si el usuario cuenta con el servicio de Dosimetría Personal, luego se obtendrá la información en el Registro Nacional de Dosis - RND con el fin de garantizar la seguridad radiológica del POE, el RND se enlaza con todos los "Sistemas de Gestión de Dosis" de los centros proveedores de servicios dosimétricos. Actualmente se ha puesto a funcionar el RND mismo que se alimenta a través de los datos proporcionados por los proveedores de servicios de dosimetría autorizados y revisados por el equipo gestor de la SCAN, compuesto por un Administrador, un técnico y un informático; por tal razón la recomendación ha sido cumplida.

Recomendación 2:

"Desarrollará y presentará un proyecto presupuestario que permita optimizar los procedimientos de control y registros de los análisis de dosimetría realizados a los licenciarios, para lo cual planificará y tramitará el requerimiento de recursos".

Gestión realizada:

Al momento los dos Proveedores de Servicios de Dosimetría Personal Externa que se encuentran autorizados por la Autoridad Reguladora cuentan ya con sistemas de gestión de datos de dosis, los cuales permiten remitir a esta cartera de estado todos estos registros de manera virtual.

Se ha implementado con el apoyo del Organismo Internacional de Energía Atómica el antes mencionado Registro Nacional de Dosis, el cual es un sistema de gestión de datos de dosis, este permite realizar búsquedas y sacar estadísticas de dosis recibidas por los usuarios, también permite tener todo un banco de datos de dosis el cual es alimentado por los proveedores de este servicio quienes remiten la información en forma bimestral y esta es cargada al Registro, esto se lo viene realizando a partir de mayo de 2015.

Cabe mencionar que este sistema además de registrar permite alertar si el usuario ha sobrepasado en nivel de investigación o nivel anual de dosis permitida.

Se adjunta en físico Reporte del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre el Establecimiento del Registro Nacional de Dosis en Ecuador; Memorando Nro. MEER-SCAN-2015-0290-ME de fecha 15 de mayo de 2015 solicitando información para el RND al Laboratorio de Dosimetría de la SCAN; Oficio Nro. MEER-SCAN-2015-0701-OF de fecha 15 de mayo de 2015 solicitando información para el RND al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Oficio Nro. MEER-SCAN-2015-0726-OF de fecha 19 de mayo de 2015 solicitando información para



Memorando Nro. MEER-SCAN-2016-0350-ME

Quito, D.M., 11 de julio de 2016

el RND a Dosisrad S.A.

Con lo expuesto se deja constancia del cumplimiento a la recomendación efectuada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Rodrigo Fernando Salas Ponce

SUBSECRETARIO DE CONTROL Y APLICACIONES NUCLEARES

Referencias:

- MEER-DM-2016-0067-ME

Anexos:

- meer-scan-2016-0143-me.pdf

- meer-scan-2016-0012-me.pdf

Copia:

Sra. Natali Alejandra Chávez Oleas
Directora de Licenciamiento y Protección Radiológica, encargada

Sr. Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo
Coordinador General Administrativo Financiero

Sr. Ing. Boris Paul Beltran Machado
Director de Tecnología

Sr. Dr. Jorge Eduardo Yopez Lucero
Coordinador General Jurídico, encargado

dc/naco

ANEXOS DE MEMORANDO MEER-SCAN-2016-0350-ME
CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DAI-AI-0252-2016
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO



Memorando Nro. MEER-DLPR-2016-0143-ME

Quito, D.M., 23 de junio de 2016

PARA: Sra. Mónica Alexandra Celi Coronel
Asistente Administrativo

Sra. Ing. Jessica Paola Gomez Yaselga
Técnico de Licenciamiento y Protección Radiológica

Teresa del Carmen Chiriboga Aguirre
Asistente

Srta. Laura Sofia Rivera Valarezo
Asistente Administrativo en Dirección

Sra. Ing. Ana Lucía Prado Montenegro
Técnica de Licenciamiento y Protección Radiológica

Dra. Nancy Edith Mantilla Samaniego
Especialista

Sr. Ing. Amaury Mauricio Suárez Rivera
Especialista de Licenciamiento y Protección Radiológica

Ing. Eduardo Raúl Uquillas Pazmiño
Técnico

Srta. Ing. Anita Maribel Andagoya Dávalos
Analista

Srta. Lcda. Daisy Jakeline Calles Jimenez
Asistente

Dra. Iralda Esthela Ramos Altamirano
Técnico de Licenciamiento y Protección Radiológica

Ing. Ruth Graciela Ayabaca Cazar
Técnico de Licenciamiento y Protección Radiológica

Srta. Dra. María Graciela Cifuentes Alarcón
Técnico de Licenciamiento y Protección Radiológica

Sra. Dra. Nancy Enriqueta Wong Lopez
Analista



Memorando Nro. MEER-DLPR-2016-0143-ME

Quito, D.M., 23 de junio de 2016

Ing. Marco Vinicio Fajardo Rodríguez
Especialista de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica

Sr. Ing. Julio Guido Benalcázar Baldeon
Analista

Ing. César Augusto Altamirano Benavides
Especialista de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica

Ing. Juan Carlos Garcés Vásquez
Responsable de la Unidad

Ing. Flor Nathaly Mora Hurtado
Responsable de Licenciamiento y Protección Radiológica

Dr. Fernando Patricio Villalba Barrera
Técnico de Licenciamiento y Protección Radiológica

Ing. Luis Roberto Yungan Guayna
Responsable de la Unidad de Licenciamiento y Protección Radiológica

ASUNTO: Disposiciones Generales - Archivo DLPR

De mi consideración:

Por medio del presente se dispone al personal la reorganización de los expedientes del Archivo de la DLPR, para lo cual se tomará 1 hora diaria de la jornada laboral, que se dividirá en 2 grupos; uno de 8h00 a 9h00 y otro de 9h00 a 10h00, a la cabeza de ésta organización estarán los responsables de Archivo de las Zonales: Sra. Mónica Celi por la DLPRQ, Sra. Jenny Araujo DLPRG y Sra. Lourdes Merchán DLPRC, a partir del lunes 27 de junio de 2016.

Esto se hace con la finalidad de cumplir con las recomendaciones estipuladas en el Informe de Auditoría de la Contraloría General del Estado realizada en el periodo 01-01-2011 a 31-12-2013 en el cual se hace las siguientes recomendaciones "verificar el cumplimiento de los requisitos pre-establecidos para la emisión de las licencias, para lo que se solicita todos los respaldos de forma documentada, se adjuntará además a los expedientes, una copia de la factura, y se archivará de forma numérica y cronológica" y "Se incluirá en los expedientes los resultados de los análisis de las mediciones dosimétricas realizadas a los licenciarios, para detectar las acumulaciones críticas y así proceder con las acciones pertinentes de prevención y seguridad".



Memorando Nro. MEER-DLPR-2016-0143-ME

Quito, D.M., 23 de junio de 2016

Este trabajo se realizará hasta que se tenga actualizado todo el Archivo, se comenzará con las Licencias Institucionales, cada expediente tiene que tener el siguiente orden a partir del 2011:

Formulario, Copia RUC, Licencias Personales, Dosimetría Personal, Elementos de Protección, Informe Interno, Manual de Procedimientos, Detectores de Radiación Ionizante, Licencia original, Certificados de pruebas de control de calidad, Contrato de mantenimiento, Equipos de mediación, Pago Licencia, Renovación, Factura, una vez ordenado debe ser Foliado.

LICENCIAS INSTITUCIONALES			
Grupo 1 8h00-9h00		Grupo 2 9h00-10h00	
1-863		864-1783	
Sra. Mónica Celi	1-44	Sra. Mónica Celi	864-904
Dr. Amaury Suárez	45-135	Quim Raúl Uquillas	905-993
Ing. Jessica Gómez	136-226	Ing. Maribel Andagoya	994-1082
Dra. Nancy Mantilla	227-317	Srta. Daisy Calles	1083-1171
Ing. Ana Lucía Prado	318-408	Dra. Iralda Ramos	1172-1260
Sra. Teresa Chiriboga	409-499	Ing. Ruth Ayabaca	1261-1349
Econ. María Belén Moya	500-590	Dra. Graciela Cifuentes	1350-1438
Sra. Sofía Rivera	591-681	Dra. Nancy Wong	1439-1527
Dr. Patricio Villaba	682-772	Ing. César Altamirano	1528-1616
Dr. Jorge Toledo	773-863	Ing. Julio Benalcázar	1617-1705
		Ing. Marco Fajardo	1706-1783

Para las Licencias Personales:

Solicitud de Servicio, Formulario, Copia página Dato Seguro o Cédula, Copia Título, Certificado SENESCYT, Licencia original caducada, Dosimetría Personal Capacitación en el área de aplicación, Certificado Médico, Curso, Aprobación de exámen, Factura, una vez ordenado debe ser Foliado.



Memorando Nro. MEER-DLPR-2016-0143-ME

Quito, D.M., 23 de junio de 2016

LICENCIAS PERSONALES			
Grupo 1	8h00-9h00		Grupo 2 9h00-10h00
1-3452			3453-6900
Sra. Mónica Celi	1-172	Sra. Mónica Celi	3453-3625
Quim Raúl Uquillas	173-500	Dr. Amaury Suárez	3626-3990
Ing. Maribel Andagoya	501-828	Ing. Jessica Gómez	3991-4355
Srta. Daisy Calles	829-1156	Ing. Ana Lucía Prado	4356-4720
Dra. Iralda Ramos	1157-1484	Dra. Nancy Mantilla	4721-5085
Ing. Ruth Ayabaca	1485-1812	Sra. Sofía Rivera	5086-5450
Dra. Graciela Cifuentes	1813-2140	Sra. Teresa Chiriboga	5451-5815
Dra. Nancy Wong	2141-2468	Econ. María Belén Moya	5816-6181
Ing. Marco Fajardo	2469-2796	Dr. Jorge Toledo	6182-6546
Ing. Julio Benalcázar	2797-3124	Dr. Patricio Villalba	6547-6900
Ing. César Altamirano	3125-3452		

Para las Licencias de Importación:

Formulario, Copia de RUC, Copia de Registro Cámara de Comercio, Copia Nombramiento Representante Legal, Licencia de Personal, Record Dosimétrico del POE (4años) Certificado de Calibración de Detectores Radiológicos, Manual de Operaciones normal y de emergencias, Inspección de Seguridad Radiológica, Carta de comprometimiento de importación solo para Instituciones que posean Licencias de la SCAN, Factura, una vez ordenado debe ser Foliado.

LICENCIAS DE IMPORTACIÓN			
Grupo 1	8h00-9h00		Grupo 2 9h00-10h00
1-185			190-370
Sra. Mónica Celi	1-9	Sra. Mónica Celi	190-199
Dr. Jorge Toledo	10-29	Quim Raúl Uquillas	200-217
Ing. Jessica Gómez	30-49	Ing. Maribel Andagoya	218-235
Sra. Teresa Chiriboga	50-69	Srta. Daisy Calles	236-253
Econ. María Belén Moya	70-89	Dra. Iralda Ramos	254-271
Sra. Sofía Rivera	90-109	Ing. Ruth Ayabaca	272-289
Ing. Ana Lucía Prado	110-129	Dra. Graciela Cifuentes	290-307
Dra. Nancy Mantilla	130-149	Dra. Nancy Wong	308-325
Dr. Patricio Villalba	150-169	Ing. Marco Fajardo	326-343
Dr. Amaury Suárez	170-189	Ing. Julio Benalcázar	344-361
		Ing. César Altamirano	362-370



Memorando Nro. MEER-DLPR-2016-0143-ME

Quito, D.M., 23 de junio de 2016

En las Zonales de Cuenca y Guayaquil de igual manera se debe distribuir las actividades para lograr el objetivo común, para lo cual se solicita el cronograma de trabajo como se detalla de la DLPRQ.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Natali Alejandra Chávez Oleas

**DIRECTORA DE LICENCIAMIENTO Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA,
ENCARGADA**

Copia:

Ing. Jorge Hernán Bastidas Pazmiño
Director de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica

Sr. Abg. Rodrigo Fernando Salas Ponce
Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares

lr



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable

Memorando Nro. MEER-DLPR-2016-0012-ME

Quito, D.M., 06 de enero de 2016

PARA: Sra. Ing. Maria Gabriela Altamirano Mateus
Responsable de la Unidad

Ing. Luis Roberto Yungan Guayna
Responsable de la Unidad de Licenciamiento y Protección Radiológica

Ing. Flor Nathaly Mora Hurtado
Responsable de Licenciamiento y Protección Radiológica

ASUNTO: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LAS BASES DE DATOS
DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE LA DLPR

De mi consideración:

Por el presente, se dispone a ustedes indicar a los inspectores a su cargo, les remitan la información relacionada a la actualización de las bases de datos que ya entregaron por correo electrónico, lo hagan ahora vía Quipux, con el enunciado de que: *"La información remitida esta validada y es netamente de mi responsabilidad"*.

Luego de ello, compilar toda esta información y remitirmela, es decir las bases de datos tanto Institucionales, de importación, Personales y autorizaciones OSR.

Esta información se la solicita hasta el día jueves 7 de enero del presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Natali Alejandra Chávez Oleas
DIRECTORA DE LICENCIAMIENTO Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

Copia:
Sr. Abg. Rodrigo Fernando Salas Ponce
Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares



Memorando Nro. MEER-SCAN-2015-0290-ME

Quito, D.M., 15 de mayo de 2015

PARA: Ing. Jorge Hernán Bastidas Pazmiño
Director de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica

ASUNTO: Solicitando información para el Registro Nacional de Dosis

De mi consideración:

Como es de su conocimiento esta Subsecretaría, con apoyo del Organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA a través del Proyecto RLA 9/0/75 "*Fortalecimiento de la infraestructura nacional para el cumplimiento de las reglamentaciones y requisitos en materia de protección radiológica para usuarios finales*", continúa implementando el Registro Nacional de Dosis - RND, de todas las Entidades Usuarias que emplean radiaciones ionizantes y que utilizan o han utilizado servicios de vigilancia radiológica individual, pues el Ecuador fue nombrado uno de los países piloto para esta actividad, además de Chile, Colombia, Paraguay y Venezuela.

Para los primeros días del mes de junio del presente año, el OIEA ha aprobado la misión de expertos, por lo que contaremos con la visita de VALDES RAMOS, Maryzury, con quien se ha conformado el equipo Gestor del RND y ya se está coordinando el trabajo vía correo electrónico.

Por lo expuesto, adjunto los formularios "*Ficha de Centros Proveedores de Servicios de VRI*" y "*Ficha de los Servicios de VRI que se brinda en el país para cada Centro Proveedor*", para que se sirva disponer a quien corresponda llenen y envíen en PDF y editable hasta el 21 de mayo del presente año, información que se requiere para continuar estructurando los datos en el Sistema, indispensable para comenzar su implementación.

Además se envía el actual Clasificador de Prácticas asociado al uso y manejo de equipos generadores y emisores de radiaciones ionizantes, para que continúen ajustándolos a los sistemas de gestión de datos de dosis.

Cualquier inquietud contactarse al correo electrónico susana.cardenas@meer.gob.ec, de la ingeniera Susana Cárdenas, Responsable del Registro Nacional de Dosis.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Rodrigo Fernando Salas Ponce



Memorando Nro. MEER-SCAN-2015-0290-ME

Quito, D.M., 15 de mayo de 2015

SUBSECRETARIO DE CONTROL Y APLICACIONES NUCLEARES

Anexos:

- CLASIFICADOR DE PRÁCTICAS.pdf
- RND- FICHA CENTROS PROVEEDORES de Servicios de VRI.doc
- RND-FICHAS SERVICIOS VRI.doc

sbcc



Oficio Nro. MEER-SCAN-2015-0726-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2015

Asunto: SOLICITANDO INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO NACIONAL DE DOSIS

Ingeniero Electrónico
Ulpiano Rafael Díaz Pérez
Gerente General
DOSISRAD S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que esta Subsecretaría, con apoyo del Organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA a través del Proyecto RLA 9/0/75 *"Fortalecimiento de la infraestructura nacional para el cumplimiento de las reglamentaciones y requisitos en materia de protección radiológica para usuarios finales"*, continúa implementando el Registro Nacional de Dosis - RND, de todas las Entidades Usuarias que emplean radiaciones ionizantes y que utilizan o han utilizado servicios de vigilancia radiológica individual, pues el Ecuador fue nombrado uno de los países piloto para esta actividad, además de Chile, Colombia, Paraguay y Venezuela.

Para los primeros días del mes de junio del presente año, el OIEA ha aprobado la misión de expertos, por lo que contaremos con la visita de VALDES RAMOS, Maryzury, con quien se ha conformado el equipo Gestor del RND y ya se está coordinando el trabajo vía correo electrónico.

Por lo expuesto, adjunto los formularios *"Ficha de Centros Proveedores de Servicios de VRI"* y *"Ficha de los Servicios de VRI que se brinda en el país para cada Centro Proveedor"*, los mismos que necesitamos sean llenados y enviados el PDF y editable hasta el 21 de mayo del presente año, información que se requiere para continuar estructurando los datos en el Sistema, indispensable para comenzar su implementación.

Además se envía el actual Clasificador de Prácticas asociado al uso y manejo de equipos generadores y emisores de radiaciones ionizantes, para que continúen ajustándolos a los sistemas de gestión de datos de dosis.

Cualquier inquietud contactarse al correo electrónico susana.cardenas@meer.gob.ec, de la ingeniera Susana Cárdenas, Responsable del Registro Nacional de Dosis.

Con sentimiento de distinguida consideración.



Oficio Nro. MEER-SCAN-2015-0726-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2015

Atentamente,

Abg. Rodrigo Fernando Salas Ponce
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y APLICACIONES NUCLEARES

Anexos:

- CLASIFICADOR DE PRÁCTICAS.pdf
- RND- FICHA CENTROS PROVEEDORES de Servicios de VRI.doc
- RND-FICHAS SERVICIOS VRI.doc

sbcc



Oficio Nro. MEER-SCAN-2015-0701-OF

Quito, D.M., 15 de mayo de 2015

Asunto: Solicitando información para el Registro Nacional de Dosis

Señorita Doctora
Johanna Melissa Cadena Reinoso
Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que esta Subsecretaría, con apoyo del Organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA a través del Proyecto RLA 9/0/75 *"Fortalecimiento de la infraestructura nacional para el cumplimiento de las reglamentaciones y requisitos en materia de protección radiológica para usuarios finales"*, continúa implementando el Registro Nacional de Dosis - RND, de todas las Entidades Usuarias que emplean radiaciones ionizantes y que utilizan o han utilizado servicios de vigilancia radiológica individual, pues el Ecuador fue nombrado uno de los países piloto para esta actividad, además de Chile, Colombia, Paraguay y Venezuela.

De mi consideración:

Para los primeros días del mes de junio del presente año, el OIEA ha aprobado la misión de expertos, por lo que contaremos con la visita de VALDES RAMOS, Maryzury, con quien se ha conformado el equipo Gestor del RND y ya se está coordinando el trabajo vía correo electrónico.

Por lo expuesto, adjunto los formularios *"Ficha de Centros Proveedores de Servicios de VRI"* y *"Ficha de los Servicios de VRI que se brinda en el país para cada Centro Proveedor"*, los mismos que necesitamos sean llenados y enviados en PDF y editable hasta el 21 de mayo del presente año, información que se requiere para continuar estructurando los datos en el Sistema, indispensable para comenzar su implementación.

Además se envía el actual Clasificador de Prácticas asociado al uso y manejo de equipos generadores y emisores de radiaciones ionizantes, para que continúen ajustándolos a los sistemas de gestión de datos de dosis.

Cualquier inquietud contactarse al correo electrónico susana.cardenas@meer.gob.ec, de la ingeniera Susana Cárdenas, Responsable del Registro Nacional de Dosis.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. MEER-SCAN-2015-0701-OF

Quito, D.M., 15 de mayo de 2015

Atentamente,

Abg. Rodrigo Fernando Salas Ponce
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y APLICACIONES NUCLEARES

Anexos:

- CLASIFICADOR DE PRÁCTICAS.pdf
- RND- FICHA CENTROS PROVEEDORES de Servicios de VRI.doc
- RND-FICHAS SERVICIOS VRI.doc

sbcc

